

Lunes, 8 de mayo de 2017

## Sección I - Administración Local

### Municipio

#### Ayuntamiento de Robledillo de Gata

##### **EDICTO. Modificación de ficheros de datos de carácter personal**

Decreto de Alcaldía de 28 de abril de 2017, del Ayuntamiento de Robledillo de Gata por la que se modifican ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Robledillo de Gata.

Luís Sánchez Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Robledillo de Gata

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Con fecha 18 de abril de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, el Decreto de esta Alcaldía de 27 de marzo de 2017, por el que se creaban 13 ficheros de datos de carácter personal de este Ayuntamiento.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Modificar los ficheros del Ayuntamiento de Robledillo de Gata contenidos en el anexo de este Decreto de Alcaldía, en los términos que se recogen en el mismo.

Segundo .- Los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Decreto de Alcaldía, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del



Lunes, 8 de mayo de 2017

Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Decreto de Alcaldía, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- Queda modificado el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Robledillo de Gata de fecha 27 de marzo de 2017, por el que se crean ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Robledillo de Gata.

Quinto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Robledillo de Gata, 19 de abril de 2017

Luis Sánchez Prieto

ALCALDE

